



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00102 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMENZA LONDOÑO CONTRERAS
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG

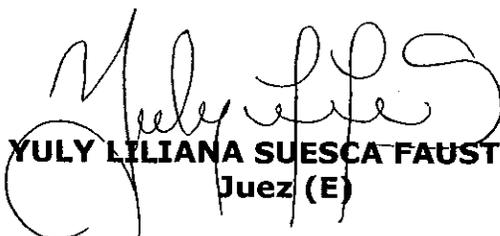
Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, se encuentran recaudadas todas las pruebas decretadas en audiencia inicial de fecha 9 de septiembre de 2019 (fl.117 al 124), el Despacho, dispone lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de contradicción de las partes y del Ministerio Público, incorporar al expediente la documental vista a folio 145 al 148 y 151 al 152, mediante el cual el Gerente Administrativo y Financiero de la secretaria de Educación Departamental del Meta, da respuesta a lo solicitado en el oficio N° 1221 del 04 de diciembre de 2019 (fl.144).

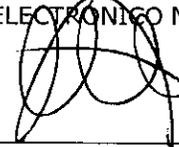
SEGUNDO: Se dispone el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.**

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

EGM

 <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 24 de enero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 03 del 27 de enero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>